



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 012-2023-GORE.ICA-DRAOA/EP-DDOS, por el cual se da cuenta que la Servidora Doña JESUSA HUAMANI PEREZ, se encuentra dentro de las causales de Cese establecidas en el D.S. N° 005-90-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración comunica que la servidora nombrada Doña JESUSA HUAMANI PEREZ, cumple el día 05 de Febrero de los corrientes 70 Años de edad, encontrándose dentro de los supuestos de cese normados por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el cual prescribe en su Artículo 186 literal como una de las Causales de Cese, el límite de Edad, al cumplir setenta años;

Que, Doña JESUSA HUAMANI PEREZ, servidora nombrada, con el cargo de Operador PAD III. Plaza Cap. N°036, Nivel remunerativo STA, de la Oficina de Información Agraria de la Dirección Regional Agraria – Ica, según su documento de identidad que obra en su file personal, cumple setenta (70) años de edad el día 05 de febrero del presente,

Que, el inciso a) del Art. 35 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que son Causas justificadas para Cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta (70) años de edad; lo que se encuentra en concordancia con lo que establece el Art. 186 de su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM que dispone: El cese definitivo de un servidor por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; normas que resultan aplicables al presente;

Que, mediante Informe N° 012-2023-GORE.ICA-DRAOA/EP-DDOS, El responsable del Área de Personal OPINA, que por norma expresa el límite de edad para el cese de un trabajador bajo el régimen de la carrera administrativa de servicios es de setenta (70) años de edad, por lo tanto es procedente el cese definitivo de la servidora Doña JESUSA HUAMANI PEREZ, a partir del día siguiente a la fecha que cumple dicha edad, ya que no existe ninguna norma y/o disposición que autorice a las entidades públicas a negociar o extender el vínculo por encima del límite establecido;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, y O.R. 013-2019-GORE-ICA;



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad con efectividad al 06 de Febrero de los corrientes, a la servidora nombrada Doña JESUSA HUAMANI PEREZ, en el cargo de Operador PAD III. Plaza Cap. N°036, Nivel remunerativo STA, de la Oficina de Información Agraria de la Dirección Regional Agraria – Ica.

ARTICULO SEGUNDO: La mencionada servidora deberá hacer la entrega de cargo de acuerdo a lo previsto por el Art. 191 del D.S. N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Regional Agraria Ica, expresa su reconocimiento y agradece a la servidora Doña JESUSA HUAMANI PEREZ por los servicios prestados al Estado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL